



Derecho Civil V Cátedra 1

Pre evaluativo intensivo

Mesa de febrero, 2023

Profesora: Milagros Olivos Vargas

Inicio: 1 de febrero

Finalización: 24 de febrero

Días y horarios

- lunes a viernes de 14 a 16 horas
- sábado de 12 a 14 horas

Fecha de evaluación

- 1er parcial: 11 de febrero
- 2do parcial: 22 de febrero
- Mesa: 24 de febrero

Modalidad de evaluación: orales y/o escritos, según la cantidad de estudiantes--; a ello, se le sumará la participación en espacios de intercambio y la realización de actividades propuestas por la docente (integrativas; de temas centrales realizados durante la cursada intensiva).

Modalidad de dictado: semipresencial

Cronograma

Objetivos

1.1. Objetivo general

- Explicar y analizar las diversas instituciones fundamentales del Derecho de (las) Familia(s) y de las Sucesiones.
- Incentivar un espíritu crítico frente a las distintas temáticas abordadas empleando criterios jurídicos-sociales de valoración

1.2. Objetivos específicos

- Identificar las cuestiones jurídico-sociales que se plantean con relación al derecho de Familia
- Analizar el objeto de la transmisión y las diversas situaciones que resultan involucradas en el fenómeno sucesorio.
- Incorporar en el proceso de enseñanza-aprendizaje la perspectiva de niñez y adolescencia y una mirada de género.

Modalidad de dictado

La modalidad de clases es semipresencial con una carga horaria diaria de dos (2) horas.

El curso consta de trece (13) módulos desarrollados a lo largo de quince (15) clases, más dos instancias de evaluación. Cada módulo, presenta los ejes conceptuales y núcleos problemáticos a partir de los cuales se despliegan los diferentes aspectos de la asignatura. Contenidos mínimos; cuyo aprendizaje, será necesario para llegar a la instancia final y aprobar la materia.

El curso, se divide en dos bloques (conforme la asignatura): El primero, está conformado por las temáticas vinculadas al Derecho de [las] Familia[s]; las cuales, serán desarrolladas a lo largo de nueve (9) clases. Por su parte, el segundo bloque reposa en los contenidos que integran el Derecho de las sucesiones, que serán analizados durante seis (6) encuentros.

Modalidad de evaluación

Al finalizar cada bloque, se tomará una evaluación a fin de que la docente evalúe si el alumno/la alumna cumple con las exigencias de conocimientos mínimos necesarios para la aprobación de la asignatura.

El pre evaluativo, plantea una evaluación de proceso o seguimiento, esto es, el nivel de involucramiento de cada estudiante a través de la calidad de sus participaciones en clase (respuestas a preguntas disparadoras o intervenciones accidentales) y la realización de las actividades en función de las consignas propuestas por la docente. Asimismo, proyecta una valoración de producto en función del resultado de cada examen parcial.

Aprobados ambos exámenes parciales –cada uno de ellos con una calificación igual o superior a seis (6) --, el alumno/la alumna podrá presentarse en la mesa final para la firma de libreta.

En caso de no alcanzar la calificación señalada, el alumno/la alumna podrá presentarse en la mesa final con la preparación de un tema, a su elección.

Plan de actividades

Bloque 1: Familia

1 de febrero (presencial)

Módulo 1

- Estado de Familia. Concepto. Elementos. Título de estado de familia. Posesión de Estado. Estado aparente de estado de familia.
- Parentesco. Concepto. Clases. Cómputo. Alimentos entre parientes.

2 de febrero (presencial)

Módulo 2

- Matrimonio. Elementos constitutivos. Impedimentos. Efectos

3 de febrero (presencial)

Módulo 3

- Disolución del matrimonio: Causales. Divorcio. Convenio regulador; propuesta reguladora. Efectos

4 de febrero (virtual)

Módulo 4

- Régimen patrimonial del matrimonio. Convenciones matrimoniales. Elección del régimen. Disposiciones comunes.
- Régimen de comunidad. Calificación de bienes. Gestión. Extinción. Régimen de separación de bienes

6 de febrero (presencial)

Módulo 5

- Filiación: Fuentes. Determinación. Acciones.

7 de febrero (virtual)

Módulo 6

- Adopción: declaración de estado de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Juicio de adopción.

8 de febrero (presencial)

Modulo 7

- Responsabilidad parental. Principios. Figuras que derivan de la responsabilidad parental. Alimentos.
- Representación. Capacidad progresiva. Interés superior. Derecho a ser oído. Asesor/a de incapaces. Defensa legal.

9 de febrero (presencial)

Módulo 8

- Procedimiento ante los juzgados de familia. Principios.

- Protección contra la violencia familiar. Ley 12569. Grupo familiar. Procedimiento. Denuncia. Obligación de denuncia, de informar. Competencia. Medidas de protección.

18 de febrero (virtual)

- Clase de repaso

11 de febrero (virtual)

- **1er parcial**

Bloque 2: Sucesiones

13 de febrero (presencial)

Módulo 9

- Principios generales del derecho sucesorio. Muerte, apertura de la sucesión y la transmisión hereditaria. Sucesores: Heredero y Legatario. Capacidad. Vocación sucesoria.
- Derecho de opción. Caducidad. Aceptación de la herencia. Responsabilidad de herederos y legatarios. Renuncia.

14 de febrero (presencial)

Módulo 10

- Proceso Sucesorio. Competencia. Sucesión Ab intestato y testamentaria. Declaratoria de herederos. Petición de herencia. Administración de la herencia.
- División de la herencia. Estado de Indivisión hereditaria. Partición de herencia. Clases de partición: Judicial, extrajudicial, total, parcial, mixta. Efectos: declarativo e igualitario.

15 de febrero (presencial)

Módulo 11

- Sucesión intestada. Ámbito. Supuestos. Principios generales. Órdenes y grados. Origen de los bienes.

- Excepciones. Concurrencia. Derecho de representación.

16 de febrero (virtual)

Módulo 12

- Legítima. Legitimarios. Porción disponible. Mejora a favor del heredero con discapacidad.
- Protección de la legítima. Acción de entrega de legítima. Acción de reducción. Acción de complemento.

17 de febrero (presencial)

Módulo 13

- Sucesiones testamentarias. Testamento. Clases. Caracteres. Formas y Formalidades. Procedimiento en la sucesión testamentaria. Disposiciones testamentarias. Legados. Albacea.

18 de febrero (virtual)

- Clase de repaso

22 de febrero (virtual)

- **2do parcial**

Bibliografía

a. Obligatoria

Libro

Iglesias, M. y Krasnow, A. (2017). *Derecho de las familias y las sucesiones*. La Ley

Legislación

Ley Provincial 12569 de 2000. Violencia Familiar. 28 de diciembre de 2000. B.O. N° 24205.

Ley Provincial 13634 de 2007. Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero Penal del Niño. 2 de febrero de 2007. B.O. N° 25588.

Ley 14528 de 2013. Procedimiento de Adopción para la Provincia de Buenos Aires. 30 de agosto de 2013. B.O. N° 27133.

Ley 23179 de 1985. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). 3 de junio de 1985. B.O. N° 25690

Ley 23849 de 1990. Convención sobre los derechos del niño. 16 de octubre de 1990. B.O. N° 32404.

Ley 24632 de 1996. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belem Do Pará). 9 de abril de 1996. B.O. N° 28370.

Ley 26061 de 2005. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescente. 21 de octubre de 2005. B.O. N° 30767.

Ley 26485 de 2009. Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. 14 de abril de 2009. B.O. N° 31632.

Ley 26994 de 2014. Código Civil y Comercial de la Nación. 7 de octubre de 2014. B.O. N° 32985.

b. Complementaria

1. Familia

Doctrina

- Asensio, R. (2010). Discriminación de género en las Decisiones Judiciales: Justicia Penal y Violencia de Género. Buenos Aires, Argentina: Defensoría General de la Nación.
- Azpiri, J. O. (2015). Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi
- Basset, U. C. et al (2017). Tratado de la vulnerabilidad. Prólogo de Philippe Malaurie. Buenos Aires, Argentina: Thomson Reuters
- _____ (agosto, 2016) La convención matrimonial. La Ley. Id SAIJ: DACF160465.
- Bidart Campos G. (1994). Familia y derechos humanos. En El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas. Santa Fe, Argentina

- Bossert, G. A. y Zannoni, E. A. (2016). Manual de Derecho de Familia. Buenos Aires, Argentina: Astrea
- Bueres, A. J. (2015). Código Civil y Comercial de la Nación, analizado, comparado y concordado. Buenos aires, Argentina: Hammurabi.
- Busso, G. (2018). La capacidad de ejercicio de las personas menores de edad para actos patrimoniales en el nuevo régimen civil argentino. *El Derecho*, N° 14.447, AÑO LVI • ED 278.
- Famá. M. (2015). Capacidad progresiva de niñas, niños y adolescentes en el Código Civil y Comercial. *La Ley*, 2015-F, 463.
- Fernández, S. (2015). La responsabilidad parental en el Código Civil y Comercial ¿Cuánto de autonomía progresiva? Construyendo equilibrios. *La Ley*, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental, 181.
- Herrera, M. Caramelo, G. y Picasso, S. (Dir.), (2015). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, tomo II, Buenos Aires, Argentina: Infojus.
- Krasnow, A. (2017). Responsabilidad parental. En Iglesias, M. y Krasnow, A. *Derecho de las familias y las sucesiones*. Buenos aires, Argentina: La Ley, 607-658
- Kemelmajer de Carlucci, A., Herrera, M. y Lloverás, N. (Dir.), *Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014*”, tomo I, 1° edición, Santa Fe, argentina: Rubinzal-Culzoni.
- Lorenzetti, R. L. (Dir.) (2015). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, tomo III. Arts. 446 a 593, Santa Fe, Argentina: Rubinzal-Culzoni.
- Medina, G. (2015). El Orden Público en el Derecho de Familia. *La Ley*, p. 1-7. Recuperado de <http://www.gracielamedina.com/assets/Uploads/Medina-Orden-publico-en-el-derecho-de-familia.pdf>
- Rivera, J. C. et al (Dir.), (2016). *Derecho de Familia*, 1° edición, Buenos Aires, Argentina: AbeledoPerrot.
- Molina de Juan, M. F. (diciembre, 2014). Régimen de bienes y autonomía de la voluntad. Elección y modificación del régimen. Convenios. Contratos entre cónyuges. Suplemento Especial Código Civil y Comercial de la Nación. Familia. LA LEY 2014-F, 17. Cita Online: AR/DOC/4328/2014
- Notrica, F. y Rodríguez Iturburu, M. (2014). Responsabilidad parental. Algunos aspectos trascendentales a la luz del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Saldando viejas deudas. En Graham, M. y Herrera, M. (Dir.) *Derecho de las*

Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea. Buenos Aires, Argentina: Infojus.

Pellegrini, M. V. (2019). Autonomía progresiva y protección de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito patrimonial. En Grosman, C. (Dir.) Los derechos personalísimos de niñas, niños y adolescentes. En especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo. Tomo II. Buenos Aires, Argentina: Rubinzal-Culzoni, 123-155.

Pitrau, O. (2018). El derecho del niño a una parentalidad completa y responsable. Diario Familia y Sucesiones, Nro. 143.

Ruiz, A. (2000). La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres (pp.19-29). En Birgin, H. (comp.), El Derecho en el género y el género en el Derecho. Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

_____ (2009). Cuestiones acerca de mujeres y derecho (pp. 157-164). En Ávila, R.; Salgado, J.; Valladares, L. (comps.), El género en el derecho. Ensayos críticos. Quito, Ecuador: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Sambrizzi, E. (2014). Las convenciones matrimoniales en el Código Civil y Comercial. La Ley 04/11/2014, 1. Cita Online: AR/DOC/3941/2014

Legislación

Ley s/n de 1994. Constitución de la Provincia de Buenos Aires. 13 de septiembre de 1994. B.O. N° 22740

Ley 340 de 1869. Código Civil de la Nación. Publicado en R.N. 1863/69, pág. 513. Abrogada por el artículo 4° de la ley 26.994.

Ley 24.417 de 1994. Protección Contra la Violencia Familiar. Diciembre 28 de 1994. B.O. N° 28052.

Ley 24430 de 1994. Constitución de la Nación Argentina. 3 de enero de 1995. B.O. N° 28057.

Ley 26743 de 2012. Derecho a la identidad de género de las personas. 23 de mayo de 2012. B.O. 32404

Legislación Soft law

CDN. Observación general N° 12. El derecho del niño a ser escuchado. 20 de julio de 2009. CRC/C/GC/12

- CDN. Observación general N° 14 sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1). 29 de mayo de 2013. CRC/C/GC/14
- CDN. Observación general N° 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31). 17 de abril de 2013. CRC/C/GC/17
- CDN. Observación General N° 20. La efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia. 6 de diciembre de 2016. CRC/C/GC/20. CIDH. Opinión consultiva OC-17/2002. condición jurídica y derechos humanos del niño. 28 de agosto de 2002.
- CIDH. Opinión consultiva OC17/2002. Condición Jurídica y Derechos Humanos del niño. 28 de agosto de 2002.
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Vulnerabilidad
- Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación a la orientación sexual y a la identidad de género.

2. Sucesiones

- Azpiri, J. (2016). *Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho Sucesorio*, 1ª edición, Hammurabi
- Bueres, A. (dir.) (2017) *Código Civil y Comercial de la Nación, analizado, comparado y concordado*, 1ª edición, Reimpresión 7ª, Hammurabi
- Cabrera de Gariboldi, C. y Ortelli, A. (2016). *Derecho Sucesorio*. El Derecho
- Calvo Costa, C. (director) (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación, Concordado, Comentado y Comparado con los Códigos de Vélez Sarsfield y de Comercio*, 3 Tomos, 1ª edición, La Ley
- Caramelo, G.; Herrera, M. y Picasso, S. (directores) (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*, 1ª edición, Infojus,
- Castro Mitarotonda, F. Comunidad hereditaria y Convención sobre los derechos del niño", *Derecho de Familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*, Volumen 45, Abeledo-Perrot, pp. 213-224.

- Castro Mitarotonda, F. (2006). El derecho de representación y los colaterales privilegiados", nota a fallo publicado en Jurisprudencia Argentina Fascículo 10 2006-II, pp. 70-74.
- Castro Mitarotonda, F. (2008). La nulidad del testamento por acto público y el mudo. Publicado en La Ley, DJ 21/05/2008,153, DJ 2008-II, 153. ISSN 15143376.
- Castro Mitarotonda, F. (2019). La partición en el régimen de comunidad y la muerte de uno de los cónyuges". Revista de familia utsupra protocolo a0026525 de utsupra.
- Castro Mitarotonda, F. (2019). Protección de la vivienda en el Código Civil y Comercial de la Nación", publicado en RDF 89, 10/05/2019, p.13. La Ley Cita Online AR/DOC/1260/2019.
- Clusellas, E. (director) (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado, anotado y concordado*, 8 Tomos, la edición, Editorial Astrea
- Córdoba, M. (2016). Sucesiones, 1era edición, Rubinzal-Culzoni Editores
- Faraoni, F. y Orlandi, Oiga (2016). *Práctica y Estrategia Familia y Sucesiones*", 2da. Edición, La Ley
- FALCÓN, Enrique M., "El Derecho Procesal en el Código Civil y Comercial de la Nación", 1a edición, Rubinzal-Culzoni Editores, Santa Fe, 2014
- Herrera, M. y Pellegrini, M. (2015). *Manual de Derecho Sucesorio*", Eudeba
- Lorenzetti, R. (director) (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*", 11 Tomos, 1ª edición, Rubinzal-Culzoni Editores,
- MEDINA, Graciela, "Proceso Sucesorio", 2 Tomos, Rubinzal - Culzoni, Santa Fe, 1996.
- Mourelle de Tamborenea, M. y Podestá, A. (2016). *Derecho de las sucesiones*", 2 Tomos, Ad-Hoc
- Medina, G, y Rolleri, G. (2017). *Derecho de las sucesiones*. Abeledo -Perrot